



RESOLUCIÓN No. 000904 DEL 2 DE AGOSTO 2022

“Por la cual se inscribe una reforma estatutaria de la Federación Colombiana de Ajedrez”

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el señor Alder Escobar Forero, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.001.483 en su condición de presidente de la Federación Colombiana de Ajedrez, solicitó la inscripción de la reforma estatutaria, de ese organismo deportivo.

SEGUNDO. Que, en reuniones extraordinarias de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Ajedrez realizadas el 21 de mayo y 23 de julio de 2022, se aprobó la reforma estatutaria.

TERCERO. Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Federación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

CUARTO. Que, es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

QUINTO. Que, en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de las reuniones extraordinarias de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Ajedrez en las cuales se aprobó la reforma estatutaria.

SEXTO. Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del Memorando Interno No. 2021IE0005613 denominado *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.



RESOLUCIÓN No. 000904 DEL 2 DE AGOSTO 2022

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se inscribe una reforma estatutaria de la Federación Colombiana de Ajedrez”*

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control procede a resolver;

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma estatutaria de la Federación Colombiana de Ajedrez, aprobada en las reuniones extraordinarias de la asamblea de afiliados, realizadas el 21 de mayo y 23 de julio de 2022.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Federación Colombiana de Ajedrez.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Marlon Andrés Beltrán Leyva – Abogado GIT de Deporte Aficionado	